



SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año.	75 pesetas.
Semestre.	50 —
Trimestre.	30 —
Número suelto, cincuenta céntimos.	
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta la línea.	

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*. — (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín* dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina. Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del *BOLETÍN OFICIAL*. Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 63

Sábado 15 de marzo de 1952

(Franqueo concertado)

Página 1

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

Junta Consultiva e Inspectoría de Espectáculos Públicos

CONVOCATORIA DE EXÁMENES PARA OPERADORES DE CINEMATÓGRAFOS Y PROGRAMA A QUE HABRÁN DE AJUSTARSE

A fin de exigir la capacidad necesaria y los conocimientos precisos para que las personas que manipulan en los aparatos de proyección de los cinematógrafos reúnan las condiciones establecidas en el artículo 44 del vigente reglamento de Policía de Espectáculos Públicos de 3 de mayo de 1935, de conformidad con lo preceptuado en la orden del Ministerio de la Gobernación de 1 de julio del mismo año, he tenido a bien disponer:

Primero. Se convoca a exámenes para la obtención del carnet profesional de operador de cinematógrafo.

Segundo. Los aspirantes deberán saber leer y escribir, tener cumplidos los dieciocho años de edad, carecer de antecedentes penales y no tener incapacidad física incompatible con esta profesión, extremos que justificarán con las respectivas certificaciones del acta de nacimiento, del Registro Central de Penados y Rebeldes, y de un facultativo; debiendo de presentar, asimismo, certificado de buena conducta y adhesión al Régimen, expedida por la Comisaría o Inspección del Cuerpo General de Policía de su residencia; donde no existan funcionarios de dicho Cuerpo, por la Guardia Civil y, en defecto de ésta, por la Alcaldía. Todos los documentos debe-

rán estar debidamente reintegrados con arreglo a la ley del Timbre.

Tercero. Las instancias, también debidamente reintegradas y con la filiación personal completa del solicitante, se presentarán antes del día 30 del mes de abril próximo, en la Secretaría de la Junta Consultiva e Inspectoría de Espectáculos Públicos, de este Gobierno Civil, en unión de los documentos indicados en el párrafo anterior, y de dos fotografías iguales, de las llamadas de carnet.

Cuarto. El alquiler de aparatos, local, fluido eléctrico y demás gastos que ocasionen estos exámenes, se pagarán entre los aspirantes que tomen parte en los mismos, además del importe del carnet, que también será de cuenta del que resultare declarado apto. A tales efectos, los solicitantes, al mismo tiempo que hagan entrega de la documentación, satisfarán la cantidad de setenta y cinco pesetas.

Quinto. Los exámenes se compondrán de dos ejercicios: Uno teórico y otro práctico. El primero lo efectuarán individualmente y por el sistema de «bolas», que el examinando extraerá a presencia del Tribunal, habiendo tantas de éstas como papeletas contiene el programa adjunto.

Sexto. Una vez practicado el ejercicio teórico, pasará el aspirante al ejercicio práctico, siendo la calificación definitiva el promedio de la que corresponda a cada uno de los ejercicios, declarando el Tribunal al examinando «apto» o «no apto» para el manejo de los aparatos cinematográficos, según la calificación obtenida.

Séptimo. Las pruebas del examen se efectuarán en la segunda quincena del próximo mes de mayo y en la fecha que oportunamente se dará a conocer a los

aspirantes, y ante el Tribunal que oportunamente será nombrado por mi autoridad.

Valladolid, 7 de marzo de 1952.—El gobernador civil, Vicente Muñoz Calero.

PROGRAMA

EJERCICIO TEÓRICO

Tema 1.º Aparatos generadores de corriente.

Tema 2.º Clases de corriente eléctrica.—Polaridad.

Tema 3.º Conductores eléctricos.—Calibre y aislamiento de los conductores.—Hilos flexibles: composición y uso de los mismos.—Modo de sustituirlos.

Tema 4.º Tensión, intensidad y resistencia.—Ley de Ohm para determinar estos valores.

Tema 5.º Unidades eléctricas y valores de las mismas.—Aparatos de medidas.

Tema 6.º Aparatos de maniobras.—Clases de motores: elementos que los componen.—Perturbaciones en marcha. Conservación de los mismos.—Reóstatos de arranque.

Tema 7.º Transformadores, convertidores, rectificadores y diferentes clases de montaje.

Tema 8.º Arcos voltaicos y diferentes formas de montaje.—Otra clase de focos luminosos empleados en proyección.

Tema 9.º Detalle del circuito de una instalación cinematográfica.

Tema 10.º Cuidados que deben prodigarse a las víctimas de accidentes eléctricos.

EJERCICIO PRÁCTICO

Este ejercicio consistirá en que el examinando demuestre su suficiencia en el manejo de las máquinas cinematográficas con el aparato que el Tribunal ponga a su disposición. Esta demostra-

ción se efectuará mediante las siguientes pruebas:

- 1.^a Montaje de una instalación completa de cinematógrafo.
- 2.^a Obturación del proyector.
- 3.^a Montaje de un objetivo determinando la composición de sus lentes.
- 4.^a Conexión del circuito eléctrico; tanto en la lámpara de arco, como en aquellos factores que integran la instalación.
- 5.^a Proyección de una película.
- 6.^a Distorsión de la imagen; causas que la producen.
- 7.^a Formas de corregirse la distorsión de la imagen.
- 8.^a Aparatos de seguridad y forma de colocarlos para evitar el incendio de las películas.

906

Audiencia Territorial de Valladolid

Secretaría de Gobierno

En los diez últimos días del mes de mayo próximo, se celebrarán en esta Audiencia, los exámenes generales de aspirantes a procuradores, de conformidad con lo prevenido en el artículo 3.º del reglamento de 18 de abril de 1912 y Decreto del Ministerio de Justicia de 3 de noviembre de 1931, en relación con el Estatuto General de los procuradores de los Tribunales, de 19 de diciembre de 1947.

Los aspirantes, deberán reunir las condiciones señaladas en el referido artículo 3.º, modificado en cuanto a la edad por el Decreto expresado y las demás circunstancias exigidas por el artículo 873 de la ley provisional sobre organización del poder judicial. Dentro de los quince días primeros del mes de abril próximo inmediato, dirigirán sus instancias los que deseen tomar parte en dichos exámenes, al excelentísimo señor presidente de esta Audiencia Territorial, por conducto de la Secretaría de Gobierno de la misma, acompañando los documentos señalados en el artículo 5.º del mencionado reglamento, sin perjuicio de lo prevenido en el artículo transitorio del mismo para los que estén comprendidos en sus disposiciones.

Los que dé orden del excelentísimo señor presidente de esta Audiencia Territorial, se anuncia al público para conocimiento de los interesados.

Valladolid, 11 de marzo de 1952.—El secretario de Gobierno, Sebastián García de Castro.

944

Servicio Nacional del Trigo

Jefatura provincial de Valladolid

PRECIOS DE LAS HARINAS

Nuestra Delegación Nacional ha tenido a bien aprobar los precios de las harinas que han de regir en esta provincia en el mes de marzo y que son como siguen:

Harina de trigo, «abastecimientos ordinarios», 311,07 pesetas.

Harina de trigo, «reservistas por excedentes», 70 por 100, 326,94 pesetas.

Harina de trigo, «reservistas por excedentes», 72 por 100, 326,19 pesetas.

Harina de trigo, «reservistas por excedentes», 75 por 100, 325,14 pesetas.

Harina de trigo, «reservistas por excedentes», 80 por 100, 317,32 pesetas.

Harina de trigo, «reservistas por excedentes», 84 por 100, 311,73 pesetas.

Harina de trigo, «suministro especial», 597,71 pesetas.

Harina de trigo, «canon de molturación», 24,46 pesetas.

Harina de centeno, «abastecimientos ordinarios», 253,58 pesetas.

Harina de centeno, «reservistas por excedentes», 70 por 100, 260,72 pesetas.

Harina de centeno, «reservistas por excedentes», 75 por 100, 256,68 pesetas.

Harina de centeno, «suministro especial», 454,30 pesetas.

Harina de centeno, «canon de molturación», 24,46 pesetas.

En los precios de las harinas se entiende por cien kilos, sin saco y sobre fábrica.

En el «canon de molturación» el agricultor pagará 24,46 pesetas por cada cien kilos de grano molturado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valladolid, 10 de marzo de 1952.—El jefe provincial, Luis Fernández Rojas.

917

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Ayuntamiento de Valladolid

Nota de la Alcaldía

Se interesa la urgente presentación en el Negociado de Cementerios de este Ayuntamiento de doña Pilar Ruiz Madrid, o persona que conozca su actual paradero, a fin de hacerla saber que se ha autorizado la exhumación de los restos de don Pablo Ruiz Madrid y para que pueda presenciar, si lo desea, dicha exhumación, advirtiéndola que, de no

comparecer, se llevará a efecto el traslado de restos en presencia de una autoridad sanitaria.

Valladolid, 11 de marzo de 1952.—El alcalde, José G. Regueral.

930

Hornillos

Terminada la rectificación del padrón de habitantes de este término municipal correspondiente al 31 de diciembre de 1951, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por el plazo de quince días, a efectos de su examen y reclamaciones.

Hornillos, 11 de marzo de 1952.—El alcalde, Severino García.

938-486

Marzales

Habiéndose acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia en sesión del día nueve de los corrientes la oportuna propuesta de suplemento de crédito, importante mil setecientos cuarenta y una pesetas cincuenta céntimos, por medio del superávit del ejercicio anterior, queda de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, el oportuno expediente, al objeto de oír reclamaciones.

Marzales, 10 de marzo de 1952.—El alcalde, Emilio Rodríguez.

929-487

Olmos de Esgueva

Formada la rectificación del padrón municipal de habitantes, con referencia al 31 de diciembre de 1951, se halla expuesta al público, por el plazo de quince días, a efectos de reclamaciones.

Olmos de Esgueva, 7 de marzo de 1952.—El alcalde, Francisco de las Moras.

894-488

Peñafiel

Don Victoriano Lerma Rodríguez, alcalde presidente del Ayuntamiento de Peñafiel.

Rectificado el padrón municipal de habitantes de esta villa de Peñafiel y su término municipal hasta el 31 de diciembre de 1951, queda expuesto al público en la Secretaría de este Municipio por término de quince días, al objeto de oír reclamaciones.

Peñafiel, 8 de marzo de 1952.—El alcalde, Victoriano Lerma Rodríguez.

933-489

Quintanilla de Arriba

A efectos de examen y reclamaciones, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, los documentos siguientes:

Rectificación del padrón de habitantes correspondiente al 31 de diciembre de 1951.

Cuentas municipales y sus justificantes, correspondientes al ejercicio de 1951.

Quintanilla de Arriba, 8 de marzo de 1952.—El alcalde, Anatolio Arranz.

893—490

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NÚMERO 2

Don Saturnino Gutiérrez de Juana, juez de primera instancia del distrito número dos de esta ciudad de Valladolid y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio ejecutivo a instancia de doña Consuelo de la Fuente Briso-Montiano, contra don Andrés Palenzuela Monge, vecino de Dueñas, en reclamación de 10.000 pesetas de principal, más intereses y costas, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, por término de veinte días, los inmuebles que después se dirán, embargados al demandado y sitios en Dueñas, bajo las advertencias y condiciones que también se expresarán.

BIENES OBJETO DE SUBASTA

1. Tierra en término de Dueñas, al pago de «Mirabete», de una extensión de 123-80 hectáreas; que linda al Norte, con finca de Teodoro García Martín; Sur, con otra de Teonila Zamora; Este y Oeste, finca de Valentín Santiago. Tasada en 18.570 pesetas.
2. Tierra al «Lavandero», de 0-16-94 Has.; que linda al Norte, con el camino; al Sur, con tierra del mismo; al Este, el ferrocarril, y Oeste, con Severino Rodríguez. Tasada en 6.776 pesetas.
3. Otra tierra al «Lavandero», de 0-8-98 Has.; que linda al Norte, con otra de Pedro de la Marca; Sur y Este, herederos de Felipe Masa, y Oeste, canal. Tasada en 3.592 pesetas.
4. Una huerta al «Lavandero», de 0-55-60 Has.; linda al Norte, con herederos de Pedro Muñoz; Sur, arroyo; Este,

Leocadio Palenzuela, y Oeste, canal de Castilla. Tasada en 22.240 pesetas.

5. Otra huerta al «Lavandero», de 0-18-83 Has.; linda al Norte, con otra de herederos de Pedro Muñoz; Sur, arroyo; Este, Félix Palenzuela, y Oeste, Andrés Palenzuela. Tasada en 7.412 pesetas.

Total, 58.590 pesetas.

ADVERTENCIAS

Primera. La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día dieciséis de abril próximo y hora de las once de su mañana.

Segunda. Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de tasación; no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo y pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero, y

Tercera. Que los títulos de propiedad de dichas fincas se han suplido con certificación del Registro, encontrándose a disposición de cualquiera que quiera examinarlos. Que las ofertas y las preferentes al comprador, si las hubiere, quedará a cargo de los licitadores, entendiéndose que el licitador que acepta y queda subrogado en el precio de la subasta, quedando cancelado el precio de la subasta.

Dado en Valladolid, a once de marzo de mil novecientos cincuenta y dos.—Saturnino Gutiérrez.—El secretario, Valeriano Martín.

939—491

GUINZO DE LIMIA

CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de lo dispuesto por el señor juez de instrucción, en funciones de este partido, en resolución de esta fecha, dictada en el sumario que en este Juzgado se instruye con el número 6 de 1952, por el delito de abusos deshonestos, acordó llamar por medio de la presente al denunciado Raimundo Sánchez Touse, de cincuenta y siete años de edad, soltero, mecánico dentista, hijo de Juan y Asunción, natural de Ocaña (Toledo) y que tuvo su residencia en la ciudad de Valladolid, calle de San Martín, 26, y en la calle León, número 6 (portería), para que, en término de diez días, comparezca ante este Juzgado de instrucción de Guinzo de Limia (Orense), con el fin de ser oído en el indicado sumario; rogando al propio tiempo a todas las Autoridades, dispongan la detención del mismo y su conducción inmediata ante este Juzgado a los fines indicados.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Valladolid, expido la presente, que firmo en Guinzo

de Limia (Orense), a ocho de marzo de mil novecientos cincuenta y dos.—El secretario, Ramón Calvo.

924

ANUNCIOS OFICIALES

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la única zona de Olmedo

Don Virgilio Gómez Macón, recaudador de contribuciones de la única zona de Olmedo.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que por débitos de contribución rústica territorial viene siguiéndose por esta Recaudación, para hacer efectivos descubiertos correspondientes al pueblo de Hornillos y año de 1947, ha sido dictada la siguiente

Providencia.—Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas de los deudores a que este expediente se refiere y después de haberse llevado a cabo las notificaciones y demás diligencias por tratarse de contribuyentes de domicilio ignorado, hagase por medio de anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios del Municipio donde radican los bienes; bien entendido que, de no comparecer en el expediente, señalar domicilio o nombrar representante en el plazo de ocho días, se decretará la continuación del procedimiento en rebeldía.

Deudores, herederos de doña Eusebia Molpeceres.—Débito, 28 pesetas.

Una tierra al Negredal, polígono 2, parcela 66; linda al Norte, 29-62 65, Raimunda García; Sur, 95-96, Lucía García Pérez; Este, 68, Jesús García, y Oeste, 95-96, José María García. Extensión, 87 áreas y 96 centiáreas.

Deudor, don Gabriel Romero García. Débito, 72,76 pesetas.

Una viña al Balarto, polígono 2, parcela 16; linda al Norte, 14, Ciro Herrero García; Sur y Este, 31, Marcos Gamarra, y Oeste, 15, Hignio García Herrero. Extensión, 87 áreas y 96 centiáreas.

Deudores, herederos de doña Luisa Sanz.—Débito, 28,32 pesetas.

Una tierra a Brazuelos, polígono 1, parcela 6; linda al Norte, 8, Eulogio González; Sur, 7, Lucía García Pérez; Este, 9, Leandra Pérez, y Oeste, Ciro Herrero García. Extensión, una hectárea, 17 áreas y 28 centiáreas.

Lo que se hace público a los efectos acordados.

Hornillos, 16 de febrero de 1952.—Virgilio Gómez Macón.

699

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la primera zona de Peñafiel

ANUNCIO

Don Longinos Sordo Andrés, recaudador de contribuciones de la primera zona de Peñafiel.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio que se sigue en esta Recaudación por débitos de contribución rústica y años de 1946 al 48, del pueblo de Langayo, se ha dictado la siguiente

Providencia.—Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas de los deudores que a continuación se expresan y no pudiendo llevar a efecto las notificaciones respectivas y demás diligencias por ser de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios de este Municipio donde radican las fincas a los efectos del artículo 127 del vigente Estatuto de Recaudación, bien entendido, que de no comparecer en el expediente, señalar domicilio o representante en el plazo de ocho días se decretará la prosecución en rebeldía, según mencionado artículo dispone.

Deudor, don Antonio Arranz.—Débito, 45,35 pesetas.

Una tierra al polígono 39, parcela 382, pago Antelamata, de cabida 92 áreas y 86 centiáreas; linda Norte, Cordel de Ganaderos de Muriel; Sur, 568, Atilano Velasco; Este, 381, Estado, y Oeste, 387, Anastasio Arranz.

Deudor, don Francisco Arenas Sobrino.—Débito, 14,02 pesetas.

Una tierra al polígono 3, parcela 83, pago Somadilla, de cabida 11-59 áreas; linda Norte, 82, Esteban Rodríguez; Sur, 84, Esteban Rodríguez; Este, 81, Domingo Arranz, y Oeste, Pedro Arranz Lázaro.

Deudores, don Jorge y don Francisco Arranz.—Débito, 6,44 pesetas.

Una tierra al polígono 36, parcela 39, pago Cueto, de cabida 22-82 áreas; linda Norte, 40, Jenaro Arenas; Sur, 57; Félix Arranz; Este, 38, Juan de la Horra, y Oeste, Jenaro Arenas.

Deudores, don José y don Florencio Arranz.—Débito, 36,50 pesetas.

Una tierra al polígono 36, parcela 66, pago Cueto, de cabida 91-32 áreas; linda Norte, 91, Vicente González; Sur, 65, Vicente Arranz; Este, 40, Jenaro Arenas, y Oeste, 67, Higinio Arranz.

Deudor, don Cipriano Arranz Velasco. Débito, 39 pesetas.

Una tierra al polígono 23, parcela 2,

pago el Pozo, de cabida 69-80 áreas; linda Norte, 3, Vicente Arranz; Sur, 1, Felipe Peña; Este, camino Peñuela, y Oeste, 41, Asociación de Ganaderos.

Deudor, don Miguel Bajo Arranz.—Débito, 31,47 pesetas.

Una tierra al polígono 5, parcela 9, pago Fuentes Llanas, de cabida 57-67 áreas; linda Norte, 8, y Sur, 14, Ayuntamiento, y Este, 6, y Oeste, 10, Mariano Peña.

Deudor, Toribio Escolar Resellado. Débito, 35,30 pesetas.

Una tierra al polígono 10, parcela 330, pago El Castaño, de cabida 46-32 áreas; linda Norte, 329, Juan García Muñoz; Sur, 334, Tomás Velasco; Este, 333, Simón García, y Oeste, 326, Rafael y Natalio García.

Deudor, don Julián Ficto.—Débito, 28,87 pesetas.

Una tierra al polígono 29, parcela 119, pago Andemiguel, de cabida 67-67 áreas; linda Norte, 121, Mariano Peña; Sur, 135, Gumersindo Peña; Este, 118, Estado, y Oeste, 122, Gregorio Arranz.

Deudor don Francisco García Acebes. Débito, 28,85 pesetas.

Una tierra al polígono 9, parcela 8, pago El Convento, de cabida 46-42 áreas; linda Norte, Sebastián Peña; Sur, 113, Florencio Martín; Este, camino Campaspero, y Oeste, Pedro Arranz Maroto.

Deudor, don Baldomero García García.—Débito, 20,69 pesetas.

Una tierra al polígono 3, parcela 216, pago Somadilla, de cabida 23-18 áreas; linda Norte, 217, Simeón Rodríguez; Sur, 213, el Estado; Este, 223, Francisco Benito, y Oeste, 207, Esteban Peña.

Deudor, don Martín García García. Débito, 73,29 pesetas.

Una tierra al polígono 2, parcela 45, pago Valdemente, de cabida 34-93 áreas; linda Norte, término de Manzanillo; Sur, 44, Juan Martínez Arenas; Este, 46, Leovigildo Peña, y Oeste, camino de Peñafiel.

Deudor, don Eustaquito García Martín. Débito, 45,19 pesetas.

Una tierra al polígono 9, parcela 34, pago Convento, de cabida 46-42 áreas; linda Norte, 24, Hermenegildo García; Sur, 35, Canuto Hernando; Este, 33, Saturnino Hernando, y Oeste, camino del Castaño.

Deudora, doña Gregoria García Soria. Débito, 55,90 pesetas.

Una tierra al polígono 15, parcela 227, pago Hulagares, de cabida 45 áreas; linda Norte, arroyo Fuenteliz; Sur, 46, Ana María de Muna; Este, 44, Manuela de la Torre, y Oeste, 181, Atilano García Soria.

Deudores, doña Juana Arranz y don Benito González.—Débito, 44,23 pesetas.

Una tierra al polígono, 10 parcela 131,

pago Valle, de cabida 72-65 áreas; linda Norte, Sur y Este, el Ayuntamiento, y Oeste, Cecilio Arenas.

Deudor, don Angel Hernando García. Débito, 80,15 pesetas.

Una tierra al polígono-15, parcela 210, pago Hulagares, de cabida 70 áreas; linda Norte, 208; Ignacio Hernando; Sur, camino y término de Campaspero; Este, 209, Luis García, y Oeste, 211, Marcelino Hernando.

Deudor, don Manuel Redondo.—Débito, 110,25 pesetas.

Una era al polígono 33, parcela 85, pago Fuente Grande, de cabida 11-41 áreas; linda Norte, Sur y Este, Ayuntamiento, y Oeste, camino.

Deudores, don Manuel Redondo y don Francisco Vezanzones.—Débito, 59,97 pesetas.

Una tierra al polígono 32, parcela 218, pago Celadilla; de cabida 90-22 áreas; linda Norte, 221, Ayuntamiento; Sur, 230, Hermógenes Arranz; Este, 187, Valerio Arranz, y Oeste, 219, Ayuntamiento.

Deudor, don Hilario Rojo Arranz.—Débito, 10,31 pesetas.

Una tierra al polígono 15, parcela 43, pago Fuenteliz, de cabida 11-64 áreas; linda Norte, 50, Aniceto Hernando; Sur, 37, Ventura García; Este, 44, Manuela de la Torre, y Oeste, 40, el Estado.

Deudores, herederos de don Toribio Velasco.—Débito, 30-15 pesetas.

Una tierra al polígono 7, parcela 45, pago Valderodrigo, de cabida 69-69 áreas; linda Norte, 43, Francisco San Juan; Sur, Elisea Velasco; Este, 46, Jerónimo Fuente, y Oeste, 79, Manuel Matanzas.

Deudor, San Mamés.—Débito, 385,55 pesetas.

Una tierra al polígono 15, parcela 52, pago Hulagares, de cabida 1-60-11 áreas; linda Norte, 51, Anselmo García; Sur, 160, Mariano Díez; Este, 141, Nicolás García; y Oeste, 51, Anselmo García.

Deudora, doña Teresa.—Débito, 27,85 pesetas.

Una tierra al polígono 37, parcela 36, pago Carrepadillo, de cabida 58-21 áreas; linda Norte, término de Manzanillo; Sur, 37, Ayuntamiento; Este, 35, Gregorio Tejero, y Oeste, 37, Ayuntamiento.

Lo que se hace público a los efectos acordados, y a la vez se les requiere para que, en término de tercero día, presenten los títulos de propiedad de las fincas, de lo contrario se suplirá a su costa.

Langayo, 18 de enero de 1952.—Longinos Sordo.